

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO



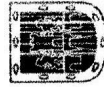
Tlalpan, Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019

**C. ALEJANDRO AGUILAR HIDALGO
PRESENTE**

En atención a la solicitud de servicio vía comparecencia con **folio CESAC/8895-1/18**, de fecha 12 de marzo del presente año, en curso, mediante el cual solicita, "autorización para la poda de (7) árboles al interior de una casa particular ubicada en [REDACTED] denominada Educadores integrales",

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, se constituyó personal técnico autorizado de la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes sujetos arbóreos.

Nº.	No. De árboles	NOMBRE/ ESPECIE	Altura total árbol	Diámetro Altura del Pecho	Diámetro Copa	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	1	Cedro blanco <i>Cupressus lusitánica</i>	22 m	1.20 m	9 m	Sujeto arbóreo de porte alto en condiciones declínate insipiente con follaje abundante, ramificándose al inmueble, carece de mantenimiento, se determina limpieza y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1. 6.4.2.1.3. 6.1.8. y 5.10.5
2	1	Oyamel <i>Abies religiosa</i>	18 m	45 cm	7 m	Sujeto arbóreo de porte alto en condiciones declínate insipiente con follaje regular, presenta ramas bajas, carece de mantenimiento, se determina limpieza y elevación de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1. 6.4.2.1.4. 6.1.8. y 5.10.5
3	1	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>	22 m	1.20 m	12 m	Sujeto arbóreo de porte alto en buenas condiciones con follaje abundante, carece de mantenimiento, se determina limpieza y reducción de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1. 6.4.2.1.5. 6.1.8. y 5.10.5
4	1	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>	20 m	1.20 m	12 m	Sujeto arbóreo de porte alto en buenas condiciones con follaje abundante, carece de mantenimiento, se determina limpieza y reducción de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1. 6.4.2.1.5. 6.1.8. y 5.10.5
5	1	Cedro blanco <i>Cupressus lusitánica</i>	22 m	1.20 m	10 m	Sujeto arbóreo de porte alto en condiciones declínate insipiente con follaje abundante, carece de mantenimiento, se determina limpieza, aclareo y reducción de copa de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1. 6.4.2.1.3. 6.4.2.1.5. 6.1.8. y 5.10.5
6	1	Trueno <i>Ligustrum japonico</i>	9 m	Tallos múltiples 20, 25 cm	8 m	Sujeto arbóreo en buenas condiciones con follaje abundante, carece de mantenimiento, se determina aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.3. 6.1.8. y 5.10.5
7	1	Mora <i>Rubus ulmifolius</i>	10 m	90 cm	9 m	Sujeto arbóreo en buenas condiciones con follaje abundante y copa desbalacada, carece de mantenimiento, se determina aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.3. 6.1.8. y 5.10.5





TLALPAN

JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features

Al realizar este método de poda se deberá conservar el equilibrio entre el follaje y la proporción de provista de ramas, ya que la eliminación excesiva de ramas bajas puede resultar en un árbol estructuralmente inestable (cola de león), **6.4.2.1.5. Reducción de copa**, por lo general en árboles despuntando una o más ramas principales o líder, hasta una lateral al menos un tercio del principal. Deberá lograrse la altura deseada, sin que se pierda la forma y estructura característica. **6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje (25 estándar de tejido vegetal).** Así mismo, se deberán dejar ramas laterales con grosor de una rama de donde se origina, **5.10.5.** El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores de la Secretaría del Medio Ambiente, y **11.** Manejo del Material Obtenido de la Poda y/o Derribo.

La vigencia de la presente autorización será de 30 días hábiles a partir de su recepción.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

MAURO SANTILLÁN GARCÍA
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

"Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la vista, inspección y clctaminarian de arbolado para dar a conocer la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Delegación Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Ing. Columba Jazmin López Gutiérrez, Directora General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, teléfonos 55730825 y 56556072, correo electrónico igp.dp.tlalpan@gmail.com. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx